



Villavicencio (Meta), 24 de mayo de 2022.

Acción de tutela No. 500014003003-2022-00446-00

Accionante: ANGELITA BOHORQUEZ QUITIAN.

Accionado: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y CORREGIMIENTO 7 DE VILLAVICENCIO – Dr. MIYER ARLEZ JIMENEZ GOMEZ, Y vinculados MARITZA GONZALEZ ROMERO, a través de apoderado JORGE GUILLERMO BOHORQUEZ PRADA, LUIS ORLANDO RAMIREZ BOHORQUEZ, PEDRO VICENTE ARREDONDO ARIAS, LUIS CORNELIO RAMOS COMBITA y PERSONAS INDETERMINADAS.

AUTO

ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA incoada por ANGELITA BOHORQUEZ QUITIAN, a través de apoderado judicial ORLANDO CABRA ALVAREZ, a quien el despacho le reconoce personería en los términos del poder conferido, contra ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y CORREGIMIENTO 7 DE VILLAVICENCIO – Dr. MIYER ARLEZ JIMENEZ GOMEZ, Y vinculados MARITZA GONZALEZ ROMERO, a través de apoderado JORGE GUILLERMO BOHORQUEZ PRADA, LUIS ORLANDO RAMIREZ BOHORQUEZ, PEDRO VICENTE ARREDONDO ARIAS, LUIS CORNELIO RAMOS COMBITA y PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquese la presente decisión a la accionada y vinculadas, indicándole que se le concede un término de dos (2) días para ejercer el derecho de defensa, así como para aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Así mismo deberán aportar los respectivos documentos que acrediten la calidad en que actúan.

MEDIDA PROVISIONAL: se niega la medida provisional solicitada, como quiera que la misma representa el objeto de la litis y los hechos tendrán que ser acreditados en el decurso de la actuación.

Se requiere al accionante para que allegue copia legible de los documentos anexados a esta acción constitucional y prueba sumaria (copias) del proceso Verbal abreviado de perturbación a la posesión No. PVA 120 de 2018 y de los procesos que se encuentran en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, FISCALIA 7 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, que menciona en su ítem 13ª, 13c y 13e.

Se le solicita al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, nos informe si cursa alguna acción de tutela siendo accionante el señor PEDRO VICENTE ARREDONDO ARIAS, y en caso afirmativo informar quiénes son las personas accionadas



Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito posible, y déjense las constancias del caso.

CUMPLASE


MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ